



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	LUIS ERNESTO PUERTA GOMEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ROBEIRO RESTREPO
RADICADO	2017-00119-00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL – DEJA SIN EFECTOS AUTO DE FECHA 23 ENERO 2024
SUSTANCIACION	82

Este Despacho mediante auto fechado el 15 de Agosto de 2018, decretó las pruebas solicitadas por las partes en este proceso, dentro de las cuales se había petitionado la prueba grafológica solicitada por el Apoderado Judicial de la parte demandada, de la cual se dio traslado a las partes para los efectos del artículo 228 inciso primero del código General del Proceso.

Vencido el término del traslado del dictamen sin que este hubiese sido objetado le corresponde al despacho dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto, esto es proceder a señalar fecha para la audiencia inicial a que se refiere el artículo 372 del C.G.P en donde se practicarán las pruebas decretadas en el mencionado auto, para lo cual se señala fecha para el próximo **MARTES DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL 2024 A LAS ONCE (11) DE LA MAÑANA**, la audiencia se realizara de forma virtual, por lo que minutos antes de realizar la audiencia se enviara el link para la conexión a la misma.

Por lo expuesto y ejerciendo el control de legalidad señalado en el artículo 132 del Código General del Proceso, se deja sin efectos el auto de sustanciación No. 016 del 23 de enero del 2024, publicado en estados electrónicos el día 24 de Enero del 2024.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 18 virtualmente hoy 08 Marzo de 2024 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5262c0043c62eed5dbd1231835c675b8cd2e282b234593524d7f782f66f99785**

Documento generado en 07/03/2024 01:55:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**